

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE GRANADA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/ 194101

Índice:

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1 Objeto y determinación técnica del contrato.

1.2 Legislación.

2 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

3. ESPECIFICACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es la descripción de las características técnicas que han de regir el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada (en adelante IMLCFGR).

Los componentes y características técnicas de los bienes objeto del contrato son los que se contienen en el presente pliego y se consideran **máximas o mínimas** según lo indicado en la descripción.

1.2. LEGISLACIÓN.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, así como la que pudiera promulgarse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del contratista cualquier gasto que se derive de su aplicación.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		22/05/2026 12:20:15	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiR481Zjl7g5l36174pJn4ti1f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El equipamiento presentado a este procedimiento deberá cumplir con el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (en caso de no tener calificación según la normativa citada deberán acreditar el cumplimiento del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas), el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017 y demás normativa de desarrollo sobre productos sanitarios. Asimismo, deberán cumplir la legislación vigente (Real Decreto 1591/2009) llevando el marcado CE (en base a la directiva 93/42/CEE), acompañado del número de identificación del organismo notificado (con excepción en los productos de Clase I). Se incluirá documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de Seguridad Básica y Funcionamiento Esencial de equipos electromédicos, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

2.- REQUISITOS TÉCNICOS:

El procesador de tejidos debe permitir la fijación, deshidratación, purificación e infiltración mediante parafina líquida de muestras histológicas para la preparación de bloques de parafina, de manera automatizada.

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas o máximas según se indica:

- El equipo debe ser totalmente nuevo, sin componentes reutilizados o reciclados.
- Debe disponer de un control de calidad de los reactivos con umbrales de cambio por concentración, casette y/o tiempo de uso.
- Deberá contar con un Sistema Alimentación Ininterrumpida (SAI) para los casos de corte del suministro eléctrico, u otro sistema equivalente que asegure dicha autonomía (exceptuando grupos electrógenos).
- Equipo cerrado para evitar la emisión de vapores.
- Sistema de extracción de vapores con filtro de carbón activo para disolventes orgánicos y formaldehído.
- Posibilidad de realizar ciclos de procesos rápidos.
- Atendiendo a la estimación mensual de muestras que se procesarán, la capacidad de los baños de parafina no deberá superar los 3'5 litros, las botellas de reactivos no deberán superar los 3'5 litros y la capacidad máxima de la retorta de procesamiento no superará las 200 muestras.
- Posibilidad de uso de reactivos alternativos al Xilol.
- Unidad de control integrada, con pantalla táctil.
- Sistema de gestión de reactivos RMS que permita al usuario el control del uso de reactivos por número de cassettes, ciclos o días.
- Plazo máximo de entrega de los equipos de 45 días.
- Para la puesta en marcha del equipo, el adjudicatario debe incluir en su oferta el suministro de los siguientes consumibles (cantidades mínimas):

LUIS RECUERDA MARTINEZ		22/05/2026 12:20:15	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiR481Zjl7g5l36174pJn4ti1f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1.- Cassettes, 1.000 uds.
- 2.- Formol neutro tamponado 10%, 5 litros.
- 3.- Alcohol 100%.
- 4.- Parafina, en bolsas de 1 kg, 24 uds.
- 5.- Xilol, 5 litros.

AQUELLAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN TODOS ESTOS REQUISITOS TÉCNICOS NO SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN.

3. ESPECIFICACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

3.1 PUESTA EN MARCHA.

El contratista se responsabilizará de obtener la legalización de todos y cada uno de los componentes que formen parte del equipo, corriendo por cuenta de éste su tramitación ante los organismos pertinentes, en su caso.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Las empresas participantes en el procedimiento informarán de las especificaciones de los equipos y los requerimientos externos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento del sistema que se oferta (dimensiones, peso, consumos, condiciones ambientales, etc.). Deberá reflejarse claramente en la oferta los puntos de sus características por las que se cumple con **todas y cada una** de las especificaciones solicitadas en este Pliego.

Las empresas ofertantes vendrán obligadas a reflejar en hojas aparte las características más sobresalientes de su oferta. Se deberá presentar el último equipo desarrollado/comercializado por la empresa licitadora.

En relación con la garantía, se deberá hacer constar en la oferta el tiempo de duración de la misma, que al menos será de **UN AÑO**. Durante ese tiempo mínimo y durante las ampliaciones de garantía que ofrezcan las licitadoras, **el alcance de ésta será total e incluirá las revisiones de mantenimiento preventivo, las piezas de cambio periódico para preventivo, mano de obra y desplazamientos de la asistencia preventiva y correctiva, así como las piezas de recambio para el correctivo.**

En caso de ser necesario, las empresas ofertantes, indicarán claramente los requisitos que debe cumplir el centro destinatario del equipamiento a efectos de facilitar su puesta en marcha. **Además, deberán incluir compromiso expreso de que impartirán las sesiones de formación presenciales que sean necesarias para el personal del IMLCFGR que manejará el equipo.**

Las empresas elaborarán un Plan de puesta en marcha, que incluirá una propuesta de implantación, consistente en una descripción detallada de las actuaciones relativas a la instalación, conforme a las condiciones y características previstas en el lugar de destino, totalmente adaptada a la ubicación concreta del equipo así como la instalación del sistema, su puesta en marcha y la protección de la seguridad y salud de las personas. Esta propuesta incluirá como mínimo:

LUIS RECUERDA MARTINEZ		22/05/2026 12:20:15	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiR481Zjl7g5l36174pJn4ti1f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La mejor distribución y funcionalidad de la implantación, adjuntando al menos un plano que muestre claramente que los requerimientos de espacio disponible son compatibles con los máximos movimientos de los componentes del equipo ofertado.
- La mayor definición y detalle de las actuaciones a realizar.
- La planificación, cronograma de la ejecución y puesta en marcha (incluido el proceso de legalización de la instalación).
- Los servicios técnicos facilitarán a los licitadores que lo soliciten un plano del lugar donde se ubicará el equipo, con indicación de las instalaciones disponibles.

3.3 CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE.

3.3.1. Requerimientos en la instalación del equipo.

La instalación incluirá el montaje y puesta en marcha del sistema. Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la instalación o de gestión del residuo, se gestionarán por el contratista, siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

La empresa contratista deberá presentar en el Servicio de Patología Forense del IMLCFGR y, en un plazo no superior a 10 días a partir de la formalización del contrato, los planos de detalle de toda la instalación, adecuándolo a las condiciones de que disponga el referido Servicio. La instalación, montaje y puesta en marcha, se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el IMLCFGR.

Se entenderá por puesta en marcha la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación de anclajes y empotramientos, la disposición de los requisitos técnicos necesarios para la conexión de los distintos suministros intrínsecos al equipo (eléctrico, gases, etc.) hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros) y la conexión y puesta en servicio del equipamiento como último requerimiento de funcionamiento normal en su ubicación definitiva.

En todos los casos, se deberá hacer constar:

- Sistema que posibilite la acreditación a otras empresas del sector o a empresas independientes de marca, para el mantenimiento de los equipos ofertados.
- Sistema de acreditación del personal de mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
- Se aportarán los protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal de los equipos ofertados.

3.3.2. Documentación adicional a la finalización de la instalación.

A la puesta a disposición en el IMLCFGR, la contratista entregará la siguiente documentación adicional:

- Manual completo de uso del equipo adjudicado en castellano, o en su defecto en inglés.
- Guía rápida de las incidencias, errores o reparaciones más frecuentes en castellano, o en su defecto en inglés.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		22/05/2026 12:20:15	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiR481Zjl7g5l36174pJn4ti1f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como complemento a lo previsto en el párrafo anterior, habrán de suministrarse las documentaciones correspondientes a las modificaciones que afecten a su equipamiento durante la vida del mismo.

Las empresas ofertantes presentarán documentación relativa a la existencia de Delegación en la Comunidad Autónoma Andaluza, número de técnicos de mantenimiento propios residentes en ella y su distribución provincial, tiempos de actuación y resolución de averías, etc.

Granada, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA.
Fdo. Luis Recuerda Martínez

LUIS RECUERDA MARTINEZ		22/05/2026 12:20:15	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwiR481Zjl7g5l36174pJn4ti1f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	